

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de julio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00236-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone.

PRIMERO. Tomar nota de la comunicación proveniente de la DIAN con la que informa las obligaciones tributarias que el demandado tiene pendiente con dicha entidad PDF16.

SEGUNDO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se acreditó la inscripción de la medida de embargo en los inmuebles objeto de garantía PDF20.

TERCERO. No tener en cuenta el aviso de notificación allegado, dado que previamente no remitió el citatorio o por lo menos así no lo acreditó, aunado que en el aviso se incluyó una fecha errónea del mandamiento de pago a notificar, pues se indicó 17 de junio de 2021 cuando lo correcto es 11 de junio de 2021.

CUARTO. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación en debida forma de la ejecutada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.